



23

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe a 09 de Marzo del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° ... representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° ... domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañe, que en adelante se llamará "mandante o municipalidad" y doña **ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ**, Profesora de Lenguaje, Chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° ... con domicilio Villa Los Ángeles, Pje. Los Ángeles N° 337, Comuna de Hualañe que en adelante se llamará "el Trabajador", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar Profesora de Lenguaje para realizar Taller de Teatro y Apoyo al estudiante del Liceo Hualañe, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial, para este cometido contrata los servicios de doña **ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ**, quien se compromete a realizar Taller de Teatro y Apoyo al estudiante del Liceo Hualañe, por el Plan de Mejoramiento Educativo, establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.248, con un total de 20 horas semanales, en el siguiente horario:

Lunes 08:15 -13:15 horas

14:15 - 16:45 horas

Jueves - Viernes 14:15 - 16:46 horas.

En el Establecimiento del Liceo del Hualañe.

TERCERO: El precio mensual a cancelar por los servicios prestados es de **\$173.840.- (ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos)** Impuesto Incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director del Liceo Hualañe.

CUARTO: El presente contrato se realizará desde el **04 de marzo del 2015 hasta 30 de noviembre del 2015**, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra con un período de a lo menos, veinticuatro horas de anticipación sin derecho a indemnización alguna.



QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ**, no estará sujeto fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO: El presente Contrato es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.


ELIANA DEL CARMEN VALENZUELA GOMEZ
RUN.


CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


PEDRO MIRANDA JAUREGÚI
DIRECTOR COMUNAL EDUCACION


LUIS FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL